ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 20-10-2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.° 1000-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la celebración de un convenio.

De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, entre otras, las siguientes:

1. Desarrolla los programas proyectos y acciones encaminadas a la atención de la población en condición de desplazamiento y los afectados por la confrontación armada.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para atender los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para seguir la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condición de vulnerabilidad.
5. Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión da la vida productiva de la ciudad.
6. Coordinar que las demás dependencias de la administración implementen los programas, proyectos y acciones necesarias para el cumplimiento de la política social del municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes.

Sin embargo, para este caso el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 48 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección de Grupos de Especial Protección que se encuentra a cargo de la secretaria de gestión social y participación ciudadana; y debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Desarrollar participativamente el plan de desarrollo juvenil.
2. Apoyar el funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud y promover la participación d ellos jóvenes.
3. Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
4. Impulsar programas de reeducación y resocialización para jóvenes y adultos involucrados en fenómeno de drogas, alcoholismo, prostitución, delincuencia, conflicto armado e indígenas.
5. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
6. Asegurar las condiciones para le ejercicios de los derechos y prevenir su amenaza o afectación atraes del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
7. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia para asegurar la prevalencia de sus derechos.
8. Asegurar la protección y efectivo procedimiento de los derechos que han sido vulnerados.

Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

Que por consiguiente, el Municipio de Villavicencio para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral, y como se ha venido indicando, este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida, limitado acceso a servicios en salud, seguridad social, educación, recreación, culturales y bajas condiciones económicas, por lo que, como estrategia para incrementar la calidad de vida de la población con discapacidad, a través de la Secretaria Gestión Social y Participación Ciudadana, se ha dispuesto implementar diversas acciones, entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados, para que estas personas puedan participar activamente en comunidad, ser productivas, empoderadas, asegurar que gocen plenamente de todos sus derechos y libertades.

Son componentes de la política pública, entre otros, los siguientes: a) Atención Integral en Salud, b) Desarrollo Humano Integral, c) Movilización Ciudadana y Redes de Apoyo Social; d) Responsabilidad Social Empresarial; e) Formación para el Trabajo y la Generación de Ingresos; Convivencia Ciudadana.

Que la Secretaría de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión, es una de las dependencias que intervienen y protegen la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social como habitante de la calle cuyo concepto está establecido en la Ley 1641 de 2003 "Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria y que hay roto vínculos con su entorno familiar".

El municipio de Villavicencio enfrenta una situación crítica en materia de habitabilidad en calle. De acuerdo con el censo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2020) y las caracterizaciones realizadas por el programa Habitante de Calle de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, se ha identificado una población aproximada de 1.450 personas en situación de calle, de las cuales más del 90% son hombres y el 79% presentan consumo de sustancias psicoactivas.

Este fenómeno social tiene múltiples causas estructurales: pobreza, desempleo, conflictos familiares, desplazamiento forzado, consumo de sustancias psicoactivas, problemas de salud mental, y exclusión social. A ello se suman factores como el estigma social, la violencia y la falta de redes de apoyo institucional que dificultan el restablecimiento de derechos y la inclusión social de esta población.

La ausencia de servicios integrales suficientes y la capacidad limitada de los centros de atención existentes impiden dar respuesta oportuna a las necesidades básicas, psicosociales y de rehabilitación de esta población, lo cual incrementa la vulnerabilidad de los habitantes de calle y el deterioro del entorno urbano.

En este contexto, se hace necesario aunar esfuerzos, recursos y capacidades institucionales y comunitarias entre el municipio de Villavicencio, las entidades públicas y las organizaciones sociales con experiencia en atención a población vulnerable, con el fin de brindar una atención integral y digna a las personas habitantes de calle.

El convenio busca fortalecer las acciones del Programa Habitante de Calle, garantizar la atención humanizada, el restablecimiento de derechos fundamentales (salud, alimentación, identidad, vivienda, reintegración familiar y social) y promover procesos de inclusión socioeconómica y rehabilitación.

cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la prestación de los servicios a desarrollar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

Para el caso de convenios debe iniciar con **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** y detallar de manera concreta el motivo de la asociación entre las entidades.

3.2 PLAZO DE EJECUCION: EL termino de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

NOTA: El municipio se reserva el derecho de disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.3 LUGAR DE EJECUCION: El contrato será ejecutado en el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

3.4. Identificación del código UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93131608	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de suministro de alimentos
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
94131601	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos Cívicos	Organizaciones de caridad	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
78111802	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros por carretera	Servicios de buses con horarios programados
53102301	Ropa, Maletas y Productos de Aseo	Ropa	Ropa Interior	Camisetas Interiores

	habitantes de calle. (lunes, miércoles, viernes y domingo en el horario de 8:00 am a 6:00 pm).		
10	Alojamiento diario con dotación de batería de baños lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos para los 35 beneficiarios, por 60 días de ejecución del proceso.	Alojamiento por Persona	2100
11	Productos de aseo personal (kit de aseo mensual de productos que serán suministrados a los 35 beneficiarios habitantes de calle) los cuales serán distribuidos en razón a la necesidad del servicio compuesto por jabón en barra cosmético por 120 gramos, cepillo dental para adulto, crema dental de 90 gr, 1 rollo de papel higiénico de 36 mts, desodorante en crema de sobre por 13 gr, cuchillas de afeitar ö toalla higiénica y toalla de cuerpo.	Kit	70
12	Ropa interior para hombre: un (1) bóxer y una (1) camisilla. Ropa interior para mujer: un (1) top y un (1) panty. (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad) Un (1) par de medias tipo nylon para hombre o mujer. (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad).	Conjunto	35
13	Prestación del servicio de transporte para el traslado de habitantes de calle a servicios de salud y jornadas programadas, debidamente habilitado con SOAT, tecno mecánica, tarjeta de propiedad, cédula de ciudadanía y licencia de conducción, incluido conductor de lunes a viernes.	Días	60
14	Se implementarán jornadas de sensibilización en espacios públicos, orientadas a la población en situación de calle y a personas en alto riesgo social. El objetivo principal de estas actividades es generar confianza, promover hábitos de autocuidado y facilitar la vinculación al programa institucional. Las jornadas se desarrollarán con la participación de un equipo de profesionales, garantizando una atención personalizada y oportuna. Estas se llevarán a cabo con una frecuencia de una (1) jornada semanal, durante la cual se realizará la distribución de un alimento en caliente, acompañado de un vaso de bebida de 7 onzas y una porción de harina, como estrategia para favorecer la asistencia y fortalecer el proceso de sensibilización.	Días	8

Teniendo en cuenta la sensibilización que se realizará será de la siguiente manera;

Se realizará un trabajo de campo, en los sectores del centro, Villa julia, San Isidro y Porvenir, los martes en horas de la noche (8:00p.m. a 12:00 p.m.), donde se atenderán 150 ciudadanos en situación de calle.

Se dará a cada uno un refrigerio (Vaso 7 onzas de bebida caliente y una porción de harina) como gancho para tener acercamiento, y se realizaran las siguientes actividades, tomaran datos (los que ellos den) nombre, edad, genero, ciudad de origen, igualmente se verificara su estado de salud, si necesitan atención se llevaran al hospital, igualmente se hace un trabajo individualizado por si alguien quiere regresar a su tierra, o internarse para buscar solución a un albergue y problemática de adicción.

preparación y distribución de los alimentos a los habitantes de calle, en consecuencia, el contratista deberá cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. Con el fin de garantizar el cumplimiento del programa, el contratista deberá garantizar que el personal involucrado en este proceso cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente, expedido por la autoridad competente.

ÁREA PARA EL COMEDOR: El contratista deberá contar con un comedor apto para la atención de los usuarios con Mesas y sillas en un área determinada y adecuada para servir alimentos. El contratista acondicionará la planta física y deberá contar con dotación suficiente para la preparación y distribución de la alimentación a los beneficiarios. Los horarios para la distribución de la alimentación son los siguientes en cada tipo de comida: horarios de alimentación desayuno de 7:00 am a 9:00 am, almuerzo de 12:00 m a 2:00 pm, cena de 6:00 pm a 8:00 pm; la alimentación será suministrada todos los días de la semana (de lunes a domingo), sin ninguna interrupción, diariamente se ofrecerá a los beneficiarios desayuno, almuerzo y comida. Igualmente, el refrigerio deberá ser entregado durante los días de servicio en el horario de 3:00 a 4:00 pm.

PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN: Es responsabilidad del contratista la preparación, distribución y recolección de la vajilla y de los desperdicios, así como también el aseo del comedor inmediatamente los usuarios se retiren de este después de cada una de las comidas principales y el lavado y desinfección de la vajilla. El tamaño de las porciones de producción y servida, deben ser uniformes y acordes con la minuta patrón, debe ser de completo dominio del personal del servicio de Alimentación. La presentación de los platos deberá ser estética, uniforme para todos los usuarios (los tamaños de las porciones iguales). Las preparaciones deben ser de buen sabor, apariencia, olor con condiciones organolépticas muy agradables. Se deberá guardar la alimentación de aquellos usuarios que por algún motivo (citas médicas, entre otras) no se encuentren en el Centro - Alberge en el horario designado para cada comida. El servicio de alimentación deberá ser flexible en los horarios de atención a los usuarios, de tal forma que si un usuario ingresa a la institución en un horario por fuera de los establecidos para la distribución de la alimentación se le pueda brindar alguna de las preparaciones que se encuentran dentro de los ciclos de alimentación. El contratista deberá llevar un registro en planillas de los alimentos suministrados a los beneficiarios con firma de los mismos, que a su vez deberán se allegados al supervisor del contrato.

DISPOSICIÓN DE BASURAS Y DESPERDICIOS: La disposición y eliminación de basuras y desperdicios en el servicio de alimentación, será responsabilidad del contratista, manejándolas separadamente y clasificándolas en bolsas así: 1) para desperdicios de alimentos o sobras, 2) para material reciclable y 3) para material no reciclable. Para tal fin en la zona de basuras, se deberá contar con tres canecas plásticas grandes con tapa marcadas así: el primer desperdicio de alimentos o sobras, la segunda basuras reciclables y las terceras basuras no reciclables. Estas canecas deben permanecer en adecuadas condiciones de higiene.

ATENCIÓN BÁSICA: VINCULACIÓN AL PROGRAMA: La vinculación al programa es voluntaria, se realizarán brigadas de atención en calle que será obligación del contratista desarrollar o mediante la remisión efectuada por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión a través del supervisor designado.

De acuerdo con la modalidad del programa (día – noche), los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle podrán entrar y salir diariamente, recibir atención institucionalizada durante los días de ejecución del programa.

para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Adicionalmente, el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Bajo la misma consideración, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En ese sentido, la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, prohibición establecida en el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante, en este mismo artículo, inciso segundo, se estableció la posibilidad del Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, de utilizar recursos de los respectivos presupuestos, con el fin de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En efecto, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las Entidades Estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares a través de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones que la ley les ha asignado. Estos convenios deben celebrarse de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Por lo tanto, se considera pertinente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad del Régimen Especial denominado Convenio de Asociación. Dicho Convenio sólo podrá celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública y funciones de ley, pero no recibe ni adquiere bienes o servicios, al contrario, se aúnan esfuerzos para realizar actividades en beneficio de una comunidad, como se pretende con el presente proceso.

En ciertos casos la ESAL cuenta con mayor confianza entre la comunidad que la Entidad Estatal o un contratista privado, además, estas organizaciones cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, con lo cual sus costos son menores, de este modo, el apoyo a las "empresas sociales" puede generar mayor valor.

correspondiente al 30% del presupuesto oficial, y en atención al inciso primero 1° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017 la Secretaria Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio adelantará el procedimiento de Invitación dirigido a la **CORPORACIÓN LA CASA DEL ALFARERO** identificada con Nit° 822004675-1 representada legalmente por **ANGELA MARIA VARGAS** , identificada con Cedula de ciudadanía No 66.854.010, con el objeto de que acredite su idoneidad y corrobore su interés de aportar recursos para la ejecución de actividades al convenio.

Por lo tanto, esta Secretaria considera necesario vincular contractualmente una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, que guarde estrecha relación con las finalidades pretendidas por la Entidad.

Ahora bien, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales las entidades sin ánimo de lucro han demostrado su eficacia y eficiencia.

Para la suscripción de estos convenios de asociación es pertinente adelantar una etapa de planeación en la cual se estructure un estudio del sector, estudio y documentos previos, anexo técnico y demás documentos que se consideren pertinentes.

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Ello implicaría igualmente un papel activo de la Administración, pero también un papel más activo de parte de los ciudadanos en la medida que aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable podrá realizarse a través de un proceso competitivo o directo de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017.

A efectos de definir si procede el proceso directo o competitivo, se remitirá invitación a ESAL para permitirle manifestar interés de aportar recursos.

En el caso que el aporte se realice en dinero no inferior al 30% del valor del convenio, la ESAL deberá allegar una propuesta mediante la cual certifique el dinero comprometido, y a efectos de garantizar su validez, deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la entidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial:

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial inicial del presente convenio se estableció por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($152.995.000),** el valor del convenio será por el termino de los días a convenir el valor del convenio de la siguiente manera:

APORTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

	batería de baños lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos para los 35 beneficiarios, por 60 días de ejecución del proceso.	por Persona			
11	Productos de aseo personal (kit de aseo mensual de productos que serán suministrados a los 35 beneficiarios habitantes de calle) los cuales serán distribuidos en razón a la necesidad del servicio compuesto por jabón en barra cosmético por 120 gramos, cepillo dental para adulto, crema dental de 90 gr, 1 rollo de papel higiénico de 36 mts, desodorante en crema de sobre por 13 gr, cuchillas de afeitar ö toalla higiénica y toalla de cuerpo.	Kit	70	$ 33.000	$ 2.310.000
12	Ropa interior para hombre: un (1) bóxer y una (1) camisilla. Ropa interior para mujer: un (1) top y un (1) panty. (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad) Un (1) par de medias tipo nylon para hombre o mujer. (Todas las tallas de acuerdo a la necesidad).	Conjunto	35	$ 34.000	$ 1.190.000
13	Prestación del servicio de transporte para el traslado de habitantes de calle a servicios de salud y jornadas programadas, debidamente habilitado con SOAT, tecno mecánica, tarjeta de propiedad, cédula de ciudadanía y licencia de conducción, incluido conductor de lunes a viernes.	Días	60	$ 196.000	$ 11.760.000
14	Se implementarán jornadas de sensibilización en espacios públicos, orientadas a la población en situación de calle y a personas en alto riesgo social. El objetivo principal de estas actividades es generar confianza, promover hábitos de autocuidado y facilitar la vinculación al programa institucional. Las jornadas se desarrollarán con la participación de un equipo de profesionales, garantizando una atención personalizada y oportuna. Estas se llevarán a cabo con una frecuencia de una (1) jornada semanal, durante la cual se realizará la distribución de un alimento en caliente, acompañado de un vaso de bebida de 7 onzas y una porción de harina, como estrategia para favorecer la asistencia y fortalecer el proceso de sensibilización.	Días	8	$ 1.390.000	$ 11.120.000
VALOR TOTAL					**$152.995.000**

Se llevará a cabo dos jornadas integrales de aseo y peluqueado dirigida a 150 habitantes de calle, con el objetivo de promover la higiene personal, la dignidad y el autocuidado.					
11	Se brindará A 150 PERSONAS una bebida caliente en un vaso de 7 onzas y una porción de harina. (Por 2 jornadas)	refrigerio	300	5.000	1.500.000
12	Se brindará un almuerzo para 150 persona. (Por 2 jornadas) CUARTO DE POLLO + BEBIDA	almuerzo	300	15.000	4.500.000
13	Para su desarrollo, se entregará un kit de aseo individual compuesto por jabón barra cosmético de 120 g, crema dental de 75 g, cepillo dental adulto, máquina de afeitar desechable, rollo papel higiénico, desodorante en sobre de 9 g, por un valor de $20.000 (Paras las 2 jornadas)	kit aseo	300	20.000	6.000.000
14	Cinco peluqueros (Para las 2 jornadas) Se encargaran de realizar cortes, lavados de cabeza y arreglo personal, prestando sus propias herramientas de trabajo (tijeras, peinetas, maquinas, capas, entre otros) además brindaran orientación básica sobre el higiene personal.	peluqueros	10	300.000	3.000.000
15	Dos auxiliares de enfermería (Para las 2 jornadas) Apoyaran la jornada realizando valoraciones básicas de salud, como curaciones, control de signos vitales y si es necesario el traslado de un beneficiario a clínica o puesto de salud. Prestando sus utensilios básicos como tensiómetro, termómetro, oxímetro y otros elementos esenciales como guantes desechables, mascarillas, gel y un botiquín para primeros auxilios.	enfermera	4	500.000	2.000.000
16	Dos facilitadores terapéuticos (Por 2 jornadas) Tendrá la función de apoyar emocionalmente. Promoviendo el autocuidado, la autoestima y realizando contención verbal específicamente para aquellos que expresen crisis emocional o dificultades personales con el fin de motivar procesos de cambio e iniciar un proceso de rehabilitación.	facilitador	2	500.000	1.000.000
17	Logística consta de: 100 Sillas, mesas, sonido (Por 2 jornadas)	logística	2	1.500.000	3.000.000
Valor total (Incluye IVA)					**$47.265.000**

El valor total del convenio aporte del municipio y aporte de la ESAL corresponde **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($200.260.000) incluido IVA, descuentos e impuestos (Si aplica)**.

tanto, toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Municipio de Villavicencio definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

7.1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

a) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).
   - En todo caso, la duración de la entidad sin ánimo de lucro, no podrá ser inferior al plazo de ejecución y un año más.
   - Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar autorización del órgano social competente y/o certificación suscrita por el Secretario de la Junta Directiva u órgano social competente de la ESAL, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso incluyendo sus aportes.
b) Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro expedido por la entidad competente según corresponda, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (En los casos que aplique).
c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
d) Situación militar definida (hombres menores de 50 años).

7.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades propuestas.

La entidad establecerá el equipo de trabajo mínimo para el desarrollo del Convenio, cuya identificación personal y profesional, formación académica y experiencia deberá ser allegada con la Hoja de Vida de cada uno, en el momento de la ejecución del presente convenio al respectivo supervisor del mismo del siguiente personal.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL acreditará este requisito con los siguientes Documentos:

(a) El gobierno corporativo como órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).

7.4. Indicadores de la eficiencia de la organización:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La ESAL deberá acreditar los siguientes requisitos:

(a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente en el año de presentación de la propuesta.
(b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal del año inmediatamente anterior. Adjuntar: A) Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. B) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador. Este requisito también podrá acreditarse a través del Registro Único de Proponentes en el caso en que la ESAL cuente con este documento.
(c) Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 8).
(d) Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 9).

7.5. Reputación:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

1. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso de que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo Nº 3).
2. Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las *Personas Políticamente Expuestas*, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo Nº 4).
3. Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo Nº 5).
4. Certificación de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
5. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
8. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.

3	Dos Refrigerios (una harina, y bebida) a los 5 habitantes de calle beneficiarios, durante los 60 días de la ejecución del proceso, uno en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde	Ración	600
4	Alimentación Cena (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, un cereal, una bebida natural, a los 5 habitantes de calle beneficiarios, durante los 60 días de la ejecución del proceso)	Ración	300
5	Un (1) profesional en trabajo social para brindar talleres de autoconocimiento, resolución de conflictos y sentido de vida a los habitantes de calle (De lunes a domingo medio tiempo).	Días	60
6	Un (1) Bachiller con experiencia en formación como facilitador de comunidad terapéutica. (De lunes a domingo en el horario de 8:00 am a 6:00 pm)	Días	60
10	Alojamiento diario con dotación de batería de baños lavamanos, servicios públicos y gastos administrativos para los 5 beneficiarios, por 60 días de ejecución del proceso	Alojamiento por Persona	300
Se llevará a cabo dos jornadas integrales de aseo y peluqueado dirigida a 150 habitantes de calle, con el objetivo de promover la higiene personal, la dignidad y el autocuidado.			
11	Se brindará A 150 PERSONAS una bebida caliente en un vaso de 7 onzas y una porción de harina. (Por 2 jornadas)	refrigerio	300
12	Se brindará un almuerzo para 150 persona. (Por 2 jornadas) CUARTO DE POLLO + BEBIDA	almuerzo	300
13	Para su desarrollo, se entregará un kit de aseo individual compuesto por jabón barra cosmético de 120 g, crema dental de 75 g, cepillo dental adulto, máquina de afeitar desechable, rollo papel higiénico, desodorante en sobre de 9 g, por un valor de $20.000 (Paras las 2 jornadas)	kit aseo	300
14	Cinco peluqueros (Para las 2 jornadas) Se encargaran de realizar cortes, lavados de cabeza y arreglo personal, prestando sus propias herramientas de trabajo (tijeras, peinetas, maquinas, capas, entre otros) además brindaran orientación básica sobre el higiene personal.	peluqueros	10
15	Dos auxiliares de enfermería (Para las 2 jornadas) Apoyaran la jornada realizando valoraciones básicas de salud, como curaciones, control de signos vitales y si es necesario el traslado de un beneficiario a clínica o puesto de salud. Prestando sus utensilios básicos como tensiómetro, termómetro, oxímetro y otros elementos esenciales como guantes desechables, mascarillas, gel y un botiquín para primeros auxilios.	enfermera	4
16	Dos facilitadores terapéuticos (Por 2 jornadas) Tendrá la función de apoyar emocionalmente. Promoviendo el autocuidado, la autoestima y realizando contención verbal específicamente para aquellos que expresen crisis emocional o dificultades personales con el fin de motivar procesos de cambio e iniciar un proceso de rehabilitación.	facilitador	2
17	Logística consta de: 100 Sillas, mesas, sonido (Por 2 jornadas)	logística	2

9.3. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO:

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio cumpliendo a cabalidad con todas las especificaciones técnicas y sanitarias señaladas en el Convenio y en las leyes nacionales de funcionamiento, así como en la normatividad vigente durante toda la ejecución del convenio
2. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente. certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico- Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto.
3. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.
4. En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.),
5. La dotación a suministrar a los beneficiarios del convenio deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el presente convenio
6. Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada habitante de calle atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación, Para el debido registro de ingreso, egreso, permanencia y atención realizadas a los habitantes de calle se deben diligenciar los formatos establecidos por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inclusión para el funcionamiento del programa
7. El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
8. El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia en la ejecución del convenio.
9. Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana e Inlcusión.
10. La Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.
11. Prestar los servicios objeto del presente Convenio, a través de personal idóneo y debidamente autorizado para ejercer, por parte de la autoridad competente.
12. Disponer permanentemente de todos los recursos científicos, tecnológicos, humanos e insumos, con el fin de proporcionar un adecuado cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.
13. Respecto de los complementos alimentarios, la entrega de las raciones (almuerzos y refrigerios) debe hacerse diariamente en el sitio establecido en el municipio de Villavicencio, se realizará la entrega de los alimentos a los titulares de derechos para su consumo inmediato y dentro del horario para el consumo establecido, con el fin de promover la garantía de derechos de los habitantes de calle, Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución en las diferentes etapas del proceso tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de realizar las acciones para la rehabilitación y protección del habitante de calle
14. Cubrir todos los gastos que se ocasionen por la entrega de las raciones preparada en sitio.

b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el convenio
c. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el convenio.
d. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el convenio, Estudio Previo, condiciones técnicas, propuesta presentada y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del convenio.
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Ejecutar el convenio en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
g. Obrar con Lealtad y Buena Fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
h. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
i. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del convenio.
j. Atender los requerimientos efectuados por el Municipio a través de la supervisión del convenio en forma inmediata.
k. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del convenio.
l. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, dé conformidad con la forma de pago establecida para el convenio.
m. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
n. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
o. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
p. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del convenio.
q. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del convenio, solicitados por el supervisor del mismo.
r. Suscribir las actas que se den en la ejecución del convenio, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
s. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
t. Pagar las multas y/o la cláusula penal convenidas, cuando éstas se causen de conformidad con este convenio y Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen con objeto de la suscripción y ejecución del presente contrato.
u. Concurrir con el Municipio de Villavicencio a liquidar el contrato
v. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas, peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato
w. Implementar los mecanismos correctivos y sanciones a que hubiere lugar con el personal que posee el contratista, para ejecutar el contrato, por negligencia, impericia, imprudencia, malas relaciones interpersonales, incumplimiento de funciones y todo aquello que genere incomodidad para los Beneficiarios.

la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

12. CLÁUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

12.1. CLÁUSULAS ESPECIALES:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONVENIDO/CONTRATISTA, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato/convenio.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la CONVENIDO/CONTRATISTA, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del CONVENIDO/CONTRATISTA, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de CONVENIDO/CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONVENIDO/CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte de la CONVENIDO/CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.
PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.
3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a CONVENIDO/CONTRATISTA, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera a la CONVENIDO/CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.

En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.